

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que tiene la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados los ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 2.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Recibidas definitivamente las obras de asfaltado de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 68,050 al 68,858 (Travesías de Gijón) ejecutadas por el contratista D. Bautista Uranga, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo se presenten á la Jefatura de Obras públicas de la provincia por los Ayuntamientos interesados, las reclamaciones que crean conveniente formular con motivo de la gestión de dicha contrata, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que no ha habido reclamación alguna que se oponga á la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que prescribe la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.084

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación de la carretera de Torrelavega á Oviedo, kilómetros 155 al 163, 168 al 174 y 181 al 187, ejecutadas por el contratista don Anselmo Alonso, se anuncia al público durante treinta días, para que los Ayuntamientos de Siero, Nava y Oviedo presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que crean oportunas contra la gestión de dicha contrata, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del expresado plazo, se entenderá que nadie se opone á la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de dichas obras, de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, tres de Octubre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.083

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.
 Hago saber:
 Que D. Miguel Alcalá y Martínez,

vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Consuelito», sita en el paraje llamado Las Vegas, parroquia de Sotres, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en el Pardo de las Casucas, desde él se medirán en dirección al Norte verdadero 100 metros hasta una estaca auxiliar, de ésta á primera estaca al Este 40 metros, de ésta á la segunda al Sur 300 metros, de ésta á la tercera al Oeste 400 metros, de ésta á la cuarta al Norte 300 metros, y de ésta á la auxiliar 360 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.781 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.986

Que D. Alfredo Fernández y González, vecino de Oviedo, apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Genoveva», sita en Prado y Santianes, parroquia de Santianes, concejo de Teverga. Lindante al N. y O. con la mina «Santianes», por el S. con «San Hipólito» y por el E. con «Segunda.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.O. de la mina «Prudencia» núm. 8.706, ó sea el mojón de ésta señalado con el núm. 8; desde éste á auxiliar S. se medirán 1.300 metros, de auxiliar á primera O. 300, de primera á segunda O. 200, de segunda á tercera N. 200, de tercera á cuarta Este 100, de cuarta á quinta N. 200, de quinta á sexta E. 100, y de ésta á primera S. 400, quedando así cerrado el

perímetro de la concesión solicitada.

Los rumbos se refienden todos al Norte magnético, con una declinación de 18º 15'

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.793, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 29 de Septiembre de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.065

Que D. Alfredo Fernández y González, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Pablo Pradera y Astarloa, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Talaya», sita en el pueblo de Buelna, paraje llamado La Talaya, parroquia de Pendueles, concejo de Llanes. Lindante al Norte el mar, al Sur carretera y ferrocarril de Santander á Llanes, y al Oeste pueblo de Pendueles.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo antiguo y parte de el anegado que está á la esquina de un montón de mineral en el paraje la Talaya, distante próximamente 100 metros del mar, hacia el Sur; desde dicho pozo se medirán 100 metros en dirección N. 20º O. colocándose la 1.ª estaca. Desde 1.ª á 2.ª al Oeste se medirán 100 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 200; de 3.ª á 4.ª al Oeste 200; de 4.ª á 5.ª al Sur 400; de 5.ª á 6.ª al Este 900; de 6.ª á 7.ª al Norte 400; de 7.ª á 8.ª al Oeste 500; de 8.ª á 9.ª al Norte 200; de 9.ª á 1.ª al Oeste 100; quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1005, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.785 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de es este

edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 citado Reglamento.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.984

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Oviedo

D. Francisco F. Jardón, Jefe de la sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Oviedo, y delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, para la instrucción del expediente administrativo de reintegro por no justificar los fondos de material de los maestros que fueron de las escuelas de Villamar, Brañaivente, Quintana, Riello y Veneros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Celestino López, doña María Francisca García, doña María Menéndez, D. Victorio Sanz y doña María Fernández, de ignorado paradero algunos de ellos, para que comparezcan en el despacho de esta Sección de Instrucción pública, durante el plazo de diez días, á partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para recoger el pliego de cargos que les ha sido formado con motivo del alcance declarado por el Tribunal de Cuentas en 21 de Agosto último, por no justificar en sus cuentas del material de Escuelas las cantidades percibidas y correspondientes al segundo trimestre de 1906 los Sres. López, Menéndez y Sanz, el primero del mismo año la señora García, y el primero y segundo de 1905 la señora Fernández, cuyo pliego deberán recoger y contestar en el plazo señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83, 86 y 140 del Reglamento orgánico del citado Tribunal; previniéndoles que de no presentarse, se les declarará en rebeldía, continuándose el expediente y practicando las notificaciones en estrados.

Oviedo, 2 de Octubre de 1911.—El Delegado, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 4.080

COMISION PROVINCIAL

DE OVIEDO

ANUNCIO

La expresada Corporación, en sesión del día 27 del corriente, acordó celebrar una nueva subasta para el suministro de 40 camas de hierro con jergón metálico al precio de 49,90 pesetas cada una para el Hospital de esta ciudad, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 177, correspondiente al día 1.º de Agosto último, debiendo de tener lugar el acto en la sala de subastas del Palacio provincial, á las doce del día 18 del mes de Octubre próximo.

Lo que se hace público en este diario oficial á los efectos del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y para conocimiento de los que deseen intercalarse en la licitación.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1911.
—P. A. de la U. P., el Vicepresidente, Restituto Perez.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

En el día de mañana y hora de las doce tendrá lugar en la sala de subasta del Palacio provincial el remate para el suministro de 50 catres de hierro para el Sanatorio Marino al precio de 45 pesetas uno, hallándose el modelo de manifiesto en el Hospicio, y las condiciones se insertan en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Septiembre último, debiendo de ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... para la subasta de cincuenta catres de hierro con su jergón metálico para el Sanatorio Marino, ofrece suministrarlos al precio de... cada uno (la cantidad en letra)

Fecha y firma

R. al núm. 4.078

Junta provincial del Censo Electoral

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 12 y 13 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, he acordado designar á las siguientes Sociedades domiciliadas en esta capital, que conforme al apartado correspondiente del artículo 11 de la citada Ley deben tener representación en esta Junta provincial del Censo electoral:

Económica de Amigos del País.
Cámara de Comercio.
Círculo escolar católico.
El Tesoro del Trabajo.
La Reforma, Sociedad de canteros.
El Progreso, Sociedad de Obreros en hierro.
Gremio de Tipógrafos.
Asociación de almacenistas y expendedores de carbón mineral.
La Nocturna, Sociedad de obreros panaderos.
El 1.º de Mayo, Sociedad de Pintores.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1911.—
El Presidente, Mariano Luján.

R. al núm. 4.076

DE CASTRILLON

En las Consistoriales de Castrillón, á primero de Octubre de mil novecientos once, se reunieron los señores de la Junta municipal del Censo Electoral de este concejo, bajo la presidencia de D. José María Perez y Gutierrez, con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en Real orden fecha 16 de Septiembre de 1907 para aplicación de la Ley electoral de ocho de Agosto del mismo año, y hechos los sorteos correspondientes para la renovación de individuos que cesan ahora y deben nombrarse en su sustitución, quedan definitivamente nombrados ó elegidos los señores que se expresan á continuación y han de formar dicha Junta:

Presidente, D. José María Perez y Gutierrez, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Fernandez Gonzalez, Concejal.

Suplente, D. Manuel Suarez Suarez, idem.

Vocal, D. Ricardo Hernandez Mata, contribuyente por subsidio.

Suplente, D. José Zamora Montero, idem idem.

Vocal, D. José Villalaín Fernandez, idem idem.

Suplente, D. Manuel Bango Gonzalez, idem idem.

Vocal, D. Manuel Alonso Cañeño, con voto para compromisarios.

Suplente, D. José Vallina Rodriguez, idem idem.

Vocal, D. Alejandro Gonzalez Garcia, idem idem.

Suplente, D. Francisco Inclan Alvarez, idem idem.

Vocal, D. Manuel Menendez Martinez, en concepto de exjefe municipal más antiguo.

Suplente, D. Manuel Menendez Alvarez, idem idem.

Secretario, D. Esteban Bejega Menendez, como Secretario en propiedad del Juzgado municipal.

No existe Jefe ó oficial retirado del ejército ni de Administración civil para ser nombrado vocal.

En su virtud se dió por terminada la sesión, acordándose hacer saber dichos nombramientos á los interesados y la inserción por los medios legales de publicidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando la presente acta todos los señores asistentes de todo lo cual yo Secretario del Juzgado y Junta doy fé.—José María Suarez.—Ricardo Hernandez Mata.—Benito Lopez.—Rafael de la Campa.—Francisco Inclan.—Bernardo Alonso. Esteban Bejega,

R. al núm. 4.092

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

A las quince horas del día 14 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de hallazgo en el mar por el patrón de la lancha bonitera «Espíritu Santo».

Lote único

Un bidón marcas D. R. N., número 727, peso bruto 580 kilogramos.

480 litros alcohol industrial de 96º centesimales, á 35 pesetas el hectólitro, 168 pesetas.

Un bidón de hierro, envase del alcohol, peso 140 kilogramos, 20 pesetas.

Total. 188 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de Derechos reales.

Gijón, 2 de Octubre de 1911.—El Administrador.

R. al núm. 4.077

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 y á los efectos del 171 de la Ley municipal, aprobado en sesión de 25 de Julio.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Apruébase la gestión del apoderado municipal Sr. Mantilla en las cuentas de 1910.

Entérase de la sanción superior en el presupuesto extraordinario para el año actual.

Apruébase el extracto de acuerdos de Mayo último.

Que la Comisión de obras, asociada del fontanero, formule el presupuesto de instalación de una fuente en el centro del Cueto, en esta villa.

Apruébase remate de obras de construcción de una rampa de bajada á la playa de Puerto Chico.

A la Comisión de obras instancia de D. Francisco Campo Barrero, relacionada con la apertura de huecos en la casa escuela de Rales.

Apruébase el contrato de arrendamiento de la casa habitación para el maestro de Meré.

Concédense autorizaciones: al vecino de Pendueles, D. Mariano Sainz Diego para una reedificación; á la vecina de Buena, D.ª Asunción de la Gándara para un agregó y cerramiento, cediéndole una faja de terreno inútil por el precio de tasación; al vecino de Llanes, D. Ricardo Garcia Alvarez, para construir una casa lagar en La Portilla; al vecino de la Borbolla, D. Manuel Escandón Tanés, para demoler y construir de nuevo una casa de su propiedad.

Entérase la Corporación del fallo del Sr. Gobernador civil, confirmando providencia de la Alcaldía de Llanes.

Acuerdase el pago al contratista de la traída de aguas de Parres.

Acuérdase el pago al contratista de las obras de composición del callejón de la Venta, en Andraín.

Acuérdase solicitar del Sr. Gobernador civil licencia para aceptar la donación de un inmueble á nombre del pueblo de Balmori.

Solicitar una plaza de ingreso en el Sanatorio Marítimo de Pedroso, á favor del niño Manuel Ruenes Gonzalez, por un plazo de cuarenta días.

Concédense 50 pesetas de socorro á Tirso Romano Junco, de la Pereda.

A informe de los señores Cura Párroco y Alcalde de barrio, instancia de Federico Villa Perez, de Lledías.

Procedióse al nombramiento de

vocales de la Junta Pericial que corresponde elegir al Ayuntamiento, elevando propuesta en forma de los que corresponde nombrar á la Hacienda.

El Sr. Tamés formula un ruego relacionado con adquisición de maroma para la playa de Vidiago, acordando que la Comisión de obras y Alcaldía lo tendrán en cuenta.

El Sr. Pedregal formula varios ruegos cuyo conocimiento compete, respecto de algunos, á la Alcaldía, y respecto de otros al Ayuntamiento, acordando complacer á dicho señor Concejal; y por lo que afecta á la proposición relacionada con la conducción de cadáveres, que lo estudie la Comisión de Cementerios.

Sesión del día 16.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Concédense autorizaciones: al vecino de Rales, D. Benito Gutiérrez Pesquera, para reedificar un muro de su finca en Vibaño; al vecino de Mestas, D. Benito Pontigo Balmori, para construir una casa cuadra.

Apruébase el informe de la Comisión de Higiene sobre proyecto de supresión del antiguo abrevadero, llevándolo al sitio en que está emplazado el lavadero viejo que pretenden demoler en el pueblo de Naves.

Acuérdase asimismo otorgar un expresivo voto de gracias al Excmo. señor D. Pedro del Cueto y Collado por su desprendimiento, subvencionando casi en su totalidad la obra anterior.

Se acuerda la inclusión en la lista de pobres de Fermin de la Riva Laruero, vecino de Riensana.

También se acuerda un pago de quinientas cuarenta y cuatro pesetas á D. Angel Obes, contratista de obras de reparación de un camino vecinal en Niembro.

Se entera la Corporación de atento B. L. M. del Capitán de Carabineros de la compañía de Gijón, invitando al acto de imposición de la cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia al carabnero D. Antonio Sánchez.

Queda sobre la mesa un oficio del Alcalde de barrio de Balmori sobre reparaciones en el Colegio de dicho pueblo.

Acuérdase instruir expediente de edificio ruinoso de una casa establo radicante en Porrúa, propiedad de D.ª Teresa Romano de Ramos, caso de que la interesada no lo repare en condiciones de seguridad.

Se acuerda el ingreso de la recaudación de Consumos del mes de Mayo último.

También se acordó satisfacer al contratista de la traída de aguas de Pendueles la cantidad de tresmil novecientas veintinueve pesetas, importe del cincuenta por ciento con que el Ayuntamiento contribuye.

Acuérdase dejar en depósito en Contaduría municipal, durante unos meses, como garantía, el exceso ó diferencia perteneciente al pueblo de Pendueles, resultante entre el tipo de subasta de las obras de abastecimiento de aguas y la adjudicación del cincuenta por ciento con que contribuye el vecindario.

Se acuerda continuar las obras de reforma en la Escuela de Rales, con la apertura de huecos que consiente el recurrente, recubiertos aquéllos con red metálica y concediendo en todo caso derecho al remate al dueño del edificio contiguo D. Gregorio Campo

Barrero, si el edificio escuela se destinase á otro uso particular distinto.

Se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones los domingos á las diez de su mañana.

Acuérdase un pago de ciento setenta y cinco pesetas á la vecina de La Borbola María García por quema de ropas con motivo de la epidemia variolosa.

También se acuerda ejecutar por administración obras de reparación del muro de San Pedro y pretil que dá acceso á la Cueva del Talero.

El Sr. Gutierrez expone una manifestación que le ha hecho el Maestro de Posada, haciendo constar que respecto á ese particular se ha presentado un oficio suscrito por los Maestros.

Sesión del día 25.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Declárase la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de varias personas de las familias de mozos del reemplazo próximo, del actual y de los anteriores.

Acuérdase instruir expediente para tomar aguas minerales á favor de María Riego Fernandez, de Vibaño.

Socórrese con 25 pesetas á Dolores Poó, de Lledías.

Acuérdase el pago de 120 pesetas á D. Manuel de Diego, subvención por obras de construcción de una cerca de cemento Portland en la bolera del Cueto, de esta villa.

Acuérdase anunciar la subasta de obras de reparación de retretes en las Escuelas públicas de Posada.

A informe de la Comisión del Valle, instancia de D. Ramón Platas Amieva, de Quintana, en que denuncia el hecho de estar rozando algunos vecinos en terrenos comunales de La Llera.

Acuérdase la inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal de Ramón Perez.

Confórmase la Corporación con el criterio de la ponencia formada por los Sres. Sela y Aguadé en el asunto de los aumentos por atenciones de primera enseñanza.

Que á ser posible asista una Comisión de este Ayuntamiento á la recepción de los expedicionarios cubanos en Gijón.

Acuerda la Corporación hacer constar no encontrar términos hábiles para acceder á la petición de los comerciantes de Llanes en que suplican la imposición de un arbitrio á los comisionistas al detall.

Se hace constar que al formarse el anteproyecto de presupuesto ordinario, la Comisión de Hacienda estudiará la proposición del Sr. Pedregal referente á los viajantes.

Concédense quince días de licencia al Sr. Pedregal.

El Sr. Pedregal protesta del cambio de días de sesión al domingo.

A su instancia se acuerda que el fontanero lleve á cabo algunas reparaciones en la traída de aguas de San Roque.

Los Sres. Saro y Pesquera (D. Sabino) dirigen varios ruegos á la Presidencia, relacionados con el alumbrado público, prometiendo aquélla complacerles.

Se acuerda que la Comisión de alumbrado estudie el asunto del alumbrado eléctrico público.

Llanes, 25 de Julio de 1911.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, e

Secretario, José A. Rodriguez.—Visto bueno.—El Alcalde, R. S. Lamadrid.

R. al núm. 3.404

Alcaldía de Avilés

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2559	32
2	Policia de seguridad....	1200	
3	Policia urbana y rural..	4815	
4	Instrucción pública....	1600	
5	Beneficencia.....	5000	
6	Obras públicas.....	3700	
7	Corrección pública.....	1400	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	18000	
10	Ob. nueva construcción.	3000	
11	Imprevistos.....	300	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	41674	32

En Avilés á 29 de Agosto de 1911.

—El Contador, José Rico.—V.º B.º—
El Alcalde, Fermin García Lopez.

Sesión del día 8 de Septiembre

La Excmo. Corporación municipal en sesión de la expresada fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto general para atender á las necesidades del presente mes.

Avilés, 19 de Septiembre de 1911.

—P. A. de S. E., el Secretario, Manuel G. Wés.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, José Alonso y Ortiz.

Zona de ensanche

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..		
2	Policia de seguridad....	400	
3	Policia urbana y rural..	274	22
4	Instrucción pública....		
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	150	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	200	
10	Ob. nueva construcción		
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....	2000	
14	Varios.....		
	TOTAL.....	3074	22

En Avilés á 29 de Agosto de 1911.

—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Fermin García Lopez.

Sesión del día 8 de Septiembre

La Excmo. Corporación municipal, en sesión de la expresada fecha acordó aprobar la precedente distribución de fondos del presupuesto de la zona de ensanche para atender á las necesidades del presente mes.

Avilés, 19 de Septiembre de 1911.—P. A. de S. E., el Secretario, Manuel G. Wés.—V.º B.º—El Alcalde en funciones, José Alonso y Ortiz.

R. al núm. 4.096

Alcaldía de Carreño

Acordada por el Sr. Gobernador civil de la provincia la ocupación de la finca «Baragaña,» que se intenta expropiar para construir en ella un Grupo Escolar en esta villa, y hecho el depósito necesario que previene el artículo 29 reformado de la Ley de Expropiación forzosa, he acordado señalar el día dieciséis de Octubre entrante, á las diez, para la posesión, y desconociéndose á algunos de los herederos de D. Rafael Valdés Mones, dueño que fué de la finca, y su actual paradero, se les cita para que concurran á dicho acto, con la advertencia de que si no comparecen lo mismo se llevará á cabo la posesión y ocupación.

Candás, 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Agapito Busto.

R. al núm. 4.099

Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera

EDICTO

D. Félix Corral Traspalacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle Alto de Peñamellera.

Hago saber: Que aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos para cubrir el déficit de cuatromil cincuenta y una pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1912, y que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878.

Alles, Valle Alto de Peñamellera, 27 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Félix Corral.

R. al núm. 4.097

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á vein-

tiocho de Septiembre de mil novecientos once, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Siero, que pendien ante nos, entre partes, de la una como demandante D. Bernardo García Estrada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Andrés, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, apelante, representado por el Procurador D. José Bernardo y defendido por el Abogado D. Secundino Prieto de la Torre, y de la otra como demandada doña María Sanchez Villa, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Francisco García Sanchez, viuda, mayor de edad, labradora y vecina de San Julian, en el concejo de Bimenes, en su representación por su rebeldía los estrados del Tribunal sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que con las costas de esta instancia al apelante D. Bernardo García Estrada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en el presente juicio de menor cuantía dictó el Juez del partido de Pola de Siero con fecha tres de Abril último y por la cual, sin hacer expresa condena de las costas causadas en el Juzgado, declaró que los demandados doña María Sanchez Villa y su hijo D. Francisco García Sanchez no son en deber al actor D. Bernardo García Estrada las mil pesetas que éste les reclama, absolviéndolos de la demanda por él entablada, y devuélvase los autos al indicado Juez, con certificación de la sentencia y de la tasación de costas para su ejecución y cumplimiento.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de la demandada doña María Sanchez Villa, pues así definitiva é irrevocablemente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Trinidad Gay y Thomas.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el diario oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á treinta de Septiembre de mil novecientos once.—Marcelino García y Rúa.»

R. al núm. 4.079

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago á D.ª María del Rosario Pardo y Rojas vecina de Figueras, de cantidad que le adeuda D. Manuel Murias, de Cabo de Vila, concejo de Tapia, se embargó á éste y se saca á pública subasta el predio que sigue:

Una casa de plante baja y desvan, con un corral al frente y un pozo de agua potable en él; está sita en Scrantes, concejo de Tapia, y ocupa el edificio 46 metros 83 centímetros cuadrados; confina al frente con camino, derecha entrando bodega y corral de D. Francisco Casariego Campón; por el fondo y por la izquierda tierra de labor del mismo Casariego. Está gravada con la pensión foral ánuua de dos cuartillos de trigo que se paga al referido Casariego. Se apreció el valor del predio descrito en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el día veinticinco de Octubre próximo, á las diez.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castropol á veintiocho de Septiembre de mil novecientos once.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 4.094

Juzgado de Pola de Laviana

D. Eleuterio Franco Fernández, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D. Juan Fernández Figar, vecino de Entrego, en San Martín del Rey Aurelio, sobre pago de pesetas, contra D. Primitivo García Valles, vecino de Sarriegos, parroquia de San Andrés, en dicho concejo, fueron embargadas á éste las fincas siguientes:

Primera. Una suerte de prado con arbolado, llamada Sota de Arriba y orilla del Sotico, sita en términos de San Vicente, en la citada parroquia de San Andrés, cabida de seis áreas; linda al Norte con bienes de José García Valles, Este más del mismo y de herederos de José Fueyo, Sur y Oeste otros de Teresa Fueyo; se incluye la tercera parte de cuatro parras de avellanos que se hallan en la finca llamada Lleroncin, propia de herederos de Francisco Cocañin y de Manuela Fueyo, á quienes pertenecen las dos terceras partes restantes. La finca descrita está gravada con el canon foral de un copino de escanda que anualmente se paga á D. Francisco Castropol: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Segunda. Otra á labor con sus árboles, sita donde la anterior, llamada Pieza del Soto: extensión de nueve áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte con bienes de Manuela Fueyo, Sur más de herederos de Francisco Cocañin, Este más de los mismos y sebe y presa que los separa, Oeste con la vía férrea, antes presa del molino de Escobio: está gravada con el canon foral de cinco copines de escanda que se pagan á D. Francisco Castropol; tasada en trescientas pesetas.

Tercera. Mitad proindivisa con persona incierta, según litigio, de una finca á labor llamada Huerta, sita en Sorriego: cabida de tres áreas catorce centiáreas próximamente; linda al Oeste con otra de Narciso García Valles, Sur río Nalón, Este bienes de herederos de Francisco Valles y Norte camino; tasada en cien pesetas.

4.ª Mitad indivisa en la misma forma que las anteriores, de dos casas demolidas en parte, con su solar y quintana; linda al Oeste con casa y quintana de herederos de Francisco Rodríguez, Sur camino, Este y Norte con quintana y castañedo de herederos de Bernardo Castaño, situadas en el referido Sorriego; ocupan una superficie con su quintana como de ocho metros de frente por seis de fondo: tasadas en cien pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta las fincas que quedan descritas, señalándose para el acto el día veinticinco de Octubre próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; las fincas mitad de la Huerta y mitad de dos casas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, sin que exista título respecto á las demás, ni se haya solicitado que se habilitara por la parte ejecutante, por lo que los licitadores deberán conformarse con los que existen sin que tengan derecho á exigir otros; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán dichos licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Pola de Laviana á veintisiete de Septiembre de mil novecientos once.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Agapito Leon.

R. al núm. 4.091

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes dá la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

VAZQUEZ, Ramón, de catorce años, hijo de Manuel y Leonor, natural de Sama de Langreo y vecino de Oviedo, procesado por hurto de una pistola Palomas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días.

4.074

FERNANDEZ BRAÑA, Bernardo, hijo de Manuel y de Agustina, natural de San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, de estado soltero, de oficio carpintero, de veintidos años, domiciliado últimamente en Arbejil, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Lealtad, número treinta, D. Nemesio Angulo Lopez, de guarnición en Burgos.

4.103

RODRIGUEZ, Elias, hijo de Natalia, natural de Amandi, Villaviciosa, Oviedo, vecindado en Gijón, de 23 años de edad, estatura 1,725 metros, se supone se halla en la isla de Cuba, procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de 30 días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento mixto de artillería de Ceuta, D. Calixto Serichol, residente en esta plaza de Ceuta.

4.095

ALVAREZ, Ramón, vecino de Ribadesella, domiciliado últimamente en Valdesoto, de unos 38 años de edad, marcado de viruela, estatura baja, procesado por estafa, comparecerá ante este Juzgado de Pola de Siero dentro de los diez días siguientes, á fin de prestar declaración en dicha causa, pues de no presentarse será declarado rebelde.

4.088

DIAZ CORDERO, Esperanza, natural de Moreda (Aller), hija de Juan é Isabel, soltera, sirviente, de 32 años de edad y domiciliada últimamente en dicho pueblo, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para notificarla el auto de conclusión dictado en el sumario seguido por dicho delito y emplazarla á fin de que en el término de diez días comparezca también ante la Audiencia provincial de Oviedo á usar de su derecho.

4.087

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

HUERGO, Alfredo, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para declarar en causa por falsedad.

4.073

GUTIERREZ, Faustino, vecino de La Isla, y José María Pando Vigil, de Huerres, término de Colunga, ausentes en ignorado paradero, comparecerán el día 28 del corriente mes, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigos para asistir á la vista de la causa que se sigue por robo contra Servanda Pando Vigil, p eviniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

4.086

VAZQUEZ Dreira, Ramón, domiciliado últimamente en Oviedo, barrio de San Lázaro, soltero, de doce años de edad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León para ser emplazado en causa que se le sigue por robo.

4.089

ANTUÑA, Aquilino, de oficio panadero, vecino que fué de Langreo; comparecerá el día veintidos de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir como testigo á las sesiones del juicio por jurados de la causa instruida en el Juzgado de Oriente de Gijón contra Viriato González García, por violación.

4.086

CIFUENTES BUZNEGO, Concepción, y Paulino Prendes Blanco, vecinos que fueron de la calle de Casimiro Velasco, de Gijón; comparecerán ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 28 de Noviembre próximo, á las diez, á fin de prestar declaración en causa por robo, seguida por el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón.

3.102

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Panes, de este término municipal, se halla prendado y en custodia por ignorarse quién sea su dueño, un novillo entero, como de dos años, abierto de cabeza, los llares blancos, color oscuro acenizado.

Lo que se hace público á fin de que durante el término de quince días pueda presentarse su dueño á recogerle previo pago de daños y costas, advirtiéndole que deno ser recogido se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 4.100—1

VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA

En poder de D. Hermógenes Cabe-ro, vecino de Alles, en este término municipal, se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró causando daños en las erías de dicho pueblo, y que tiene las señas siguientes:

Edad como de dieciséis meses, de color avellana no muy clara, abierta de astas y ojerás negras, indicando u tipo «lebaniega.»

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto en este periódico oficial, sea recogida por su verdadero dueño, pues en otro caso á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo, será subastada.

Alles, Valle Alto de Peñameñera, 29 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Félix Corral.

R. al núm. 4.098.—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD DE OVIEDO

Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente número 12.940, expedida á nombre de la Sociedad de ganaderos de la Corredoria, titulada «Ventajas del Labrador», el 27 de Agosto de 1911, se anuncia al público para que el tenedor de la misma se sirva entregarla en esta oficina; en otro caso, transcurridos los treinta días de este anuncio sin que sea verificado, se dará por caducada, expidiéndose una segunda libreta á favor de la referida Sociedad.

Oviedo, 2 de Octubre de 1911.—El Administrador, Rafael Díaz.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial